



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

ACUERDO No. 26
Octubre 3 de 2.012

“Por el cual se aprueba el valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios para Pregrado y Postgrado durante el año 2.013 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano - Seccional del Caribe, con sede en Cartagena de Indias”

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es indispensable para efectos de la elaboración del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal de 2.013, determinar el valor de las matrículas de los distintos programas académicos en Pregrado y Postgrado, los derechos pecuniarios y el valor de los servicios complementarios en la Seccional del Caribe,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: el incremento de la matrícula para los alumnos antiguos en los programas de Pregrado para el año 2.013 será el siguiente:

PROGRAMA	INCREMENTO
- Administración de Empresas	5.00 %
- Administración de Empresas Turísticas	5.00 %
- Administración de Comercio Exterior	5.00 %
- Arquitectura	5.00 %
- Comercio Internacional	5.00 %
- Comunicación Social y Periodismo	5.00 %
- Diseño Gráfico	5.00 %

PROGRAMA	INCREMENTO
- Mercadeo	5.00 %
- Publicidad	5.00 %
- Tecnología en Gestión de Empresas Turísticas	5.00 %
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	5.00 %
- Tecnología en Realización de Audiovisuales y Multimedia	5.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos, que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.013, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Arquitectura	\$ 3.730.000
- Comunicación Social y Periodismo	\$ 3.730.000
- Diseño Gráfico	\$ 3.990.000
- Publicidad	\$ 3.730.000

El valor de la matrícula dará derecho al estudiante a cursar un mínimo de 12 créditos académicos y un máximo de 19. El estudiante, previa autorización del Decano podrá cursar por el mismo valor de matrícula hasta 23 créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: el valor del crédito académico para los estudiantes de Pregrado (Profesionales y Tecnologías), que cursen menos de 12 créditos será de \$ 260.000

ARTÍCULO CUARTO: el incremento de la matrícula para los alumnos antiguos en los programas de postgrado para el año 2.013 será el siguiente:

PROGRAMA	INCREMENTO
- Especialización en Administración Ambiental de Zonas Costeras	5.00 %
- Especialización en Comunicación para el Desarrollo	5.00 %
- Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico	5.00 %
- Especialización en Gerencia Financiera	5.00 %
- Especialización en Gerencia de Mercadeo	5.00 %
- Especialización en Logística Comercial Nacional e Internacional	5.00 %
- Especialización en Urbanismo	5.00 %

ARTÍCULO QUINTO: el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos, que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.013 a los programas de postgrado será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Especialización en Administración Ambiental de Zonas Costeras	\$ 5.460.000
- Especialización en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico	\$ 5.300.000
- Especialización en Gerencia de Mercadeo	\$ 5.500.000
- Especialización en Urbanismo	\$ 5.300.000

ARTÍCULO SEXTO: el valor del crédito académico para los estudiantes de postgrado, que no cursan el periodo completo, se calculará de la siguiente manera: ***“se toma el valor total de matrícula de todo el programa y se divide por el número de créditos del mismo”***.

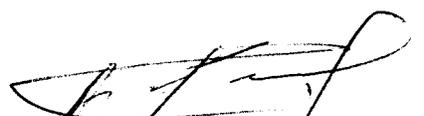
ARTÍCULO SÉPTIMO: establecer los siguientes valores de otros derechos pecuniarios:

CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado - Copia	\$ 55.000
- Expedición de Constancias y Notas	\$ 25.000
- Derechos de Grado – Pregrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 620.000
- Derechos de Grado – Postgrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 520.000
- Diploma - Duplicado	\$ 110.000
- Inscripciones - Pregrado	\$ 83.000

ARTÍCULO OCTAVO: establecer los siguientes valores de otros servicios complementarios:

- Carné Estudiantil - Duplicado	\$ 21.000
---------------------------------	-----------

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce (2.012).


VICENTE MIRANDA MELO
Vicepresidente


CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario